



DEPARTAMENTO JURIDICO  
E19066 (2473) 2018

6483

*Jurídico*

ORD.: \_\_\_\_\_/

**MAT.:** Atiende solicitud de empresa Morales Contabilidad S.p.A., sobre autorización de sistema de registro y control de asistencia.

**ANT.:** Presentación de 08.11.2018, de Sr. Julio Morales Faundez, en representación de empresa Morales Contabilidad S.p.A.

**SANTIAGO,**

**21 DIC 2018**

**DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**A : SR.  
JULIO MORALES FAUNDEZ  
MORALES CONTABILIDAD S.P.A.  
AMUNATEGUI N°232, OFICINA 1904  
SANTIAGO /**

Mediante presentación del antecedente, usted ha solicitado un pronunciamiento de este servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta, denominado "Morales Contabilidad", y su respectivo proceso de verificación, se ajustan a las exigencias que sobre la materia establece el dictamen N°1140/027, de 24.02.2016, para lo cual acompañan informe de certificación emitido por la empresa Creati Ltda., Rut N°76.866743-8, suscrito por el Sr. Carlos Mellado Erices.

Aclarado lo anterior, es dable indicar que esta Dirección, mediante dictamen N°5849/133 de 04.12.2017, complementó la normativa contenida en el citado dictamen N°1140/027, estableciendo diversos requisitos técnicos para las plataformas y, además, condiciones formales para el examen de admisión de los respectivos informes.

En efecto, el punto 4.4-. del citado dictamen, establece como requisito de admisibilidad de los antecedentes, acompañar a la respectiva carta conductora que detalla el requerimiento, un dispositivo electrónico -pendrive por ejemplo-, el que debe contener copias en formato digital de todos los documentos, imágenes, diagramas, gráficos, videos, etc., que se presenten a revisión.

Ahora bien, analizada la documentación adjunta, es dable verificar que no se acompaña el citado dispositivo lo que, a su vez, impide a este Servicio admitir el requerimiento a tramitación.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted que la documentación técnica que respalda el sistema de registro y control de asistencia propuesto por la empresa Morales Contabilidad S.p.A., denominado "Morales Contabilidad", no cumple los requisitos mínimos de admisibilidad necesarios para proceder a su análisis por parte de este Servicio. Lo señalado, no obsta a que una vez corregida la omisión señalada sea reingresado para su revisión y eventual autorización.

Saluda a Ud.,

  
DAVID ODDÓ BEAS  
ABOGADO  
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DIRECCION DEL TRABAJO



DIRECCION DEL TRABAJO  
JEFE  
DEPTO. JURIDICO

  
LBP/RCG

**Distribución:**

- Jurídico
- Partes
- Control